

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 0022

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE MCTRANS ANDINA S.A. 72 ENE. 2006.

Se comunica al público que la compañía TRANSPORTE MCTRANSANDINAS.A. aumentó su capital en VEINTE Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 24.000,00) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de septiembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.4214 de 14 OCT. 2005.

El capital suscrito de la Compañía es de OCHENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 84.000,00), dividido en VEINTIUN MIL (21.000) acciones de CUATRO DOLARES (US\$ 4,00) de los Estados Unidos de América cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 14 OCT. 2005.

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

AC/2043292H

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PEVSA-ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía PEVSA-ECUADOR S.A. aumentó su capital en US\$ 1.500,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de agosto del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.4148 de 12 OCT. 2005.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Segundo de los estatutos, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: ... La compañía podrá dar la prestación de servicios en el área de la construcción, mantenimiento, operación, estudio, diseños, evaluación, monitoreo, seguimiento, fiscalización de obra, auditoría, asesoría, planificación presupuestaria, control, programación de proyectos viales, civiles, mineros, sanitarios, eléctricos..."

Adicionalmente la compañía reforma el siguiente artículo:

"ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Compañía será administrada por el Presidente y/o por el Director Ejecutivo conjunta o separadamente, quienes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial"

El capital actual suscrito de US\$ 3.000,00, esta dividido en 3.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 12 OCT. 2005.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/2043292H

documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalado por los comparecientes, así como también la autorización de su Abogado Defensor. Notifíquese. F) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ)
Lo que le comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones dentro del pretermito legal.
Lcdo. Juan Salvador Vásquez. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2043309/H

REPUBLICA
DEL ECUADOR
-JUZGADO SEXTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA-

CITACION JUDICIAL
Cítase con el siguiente extracto de la demanda de juicio ordinario a IVAN ANTONIO RHOR BERNAL, cuyo tenor es el siguiente:
ACTORES: Carlos Fabián Recalde Mora y María Teresa León Recalde
DEMANDADO: IVAN ANTONIO RHOR BERNAL
CLASE DE JUICIO: Ordinario No. 340 2005-EC
OBJETO DE LA DEMANDA: Adquirir la Propiedad por prescripción

CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA: La que sigue:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de junio a las 11h09.- VISTOS.- Agréguese al proceso los documentos y escritos presentados, la demanda de prescripción adquisitiva Extraordinaria de Dominio que presentan Carlos Fabián Recalde Mora y María Teresa León, en contra de IVAN ANTONIO RHOR BERNAL; reú-

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 29 de Julio del 2005, las 14h21.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado. En lo principal, previamente el actor, precise los fundamentos de hecho y de derecho de acuerdo a la nueva codificación, comparezca a esta judicatura y cumpla con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en el término de tres días. Notifíquese.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de Agosto del 2005, las 11h09.- VISTOS: El escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se lo acepta a trámite. En consecuencia, con la demanda presentada y providencia que antecede, córrase traslado a los señores NORMANDINA TILPAN PAUCAR Y EFRAIN MARCO TULIO SÁNCHEZ MACHASILLA, para que contesten en el término de quince días, con apercibimiento de las partes en rebeldía. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribiremos la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito, para lo cual notifiquese al señor Registrador de la Propiedad de este cantón Quito, para lo cual notifiquese al señor Registrador de la Propiedad. Cuéntese en la presente causa con los señores Personeros del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Con el juramento ren-